



RESOLUCIÓN EXENTA N°1283/2021

MATERIA: DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HABITUALES DE ASEO Y ESTAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CONSULTORIO JURÍDICO CENTRO DE ANTOFAGASTA, LA OFICINA DE DEFENSA LABORAL DE ANTOFAGASTA, EL CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE ANTOFAGASTA, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

LICITACIÓN ID: 575924-6-LE21

IQUIQUE, 02 de NOVIEMBRE de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada en el Diario Oficial el 24 de julio de 1987; la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N°1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1242/2021 de fecha 27 de octubre del 2021 que Autoriza el llamado a Licitación Pública para tramo inferior a 1.000 UTM y superior a 100 UTM y aprueba bases administrativas y técnicas para el llamado a licitación pública para la contratación de Servicios Habituales de Aseo y Estafetería para las dependencias del Consultorio Jurídico Centro de Antofagasta, la Oficina de Defensa Laboral de Antofagasta, el Centro de Atención a Víctimas de delitos violentos de Antofagasta, de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y; la resolución N°1/2016, de fecha 15 de enero de 2016 que designó a doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora General de la Corporación; la Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632 tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial la garantizar a todas las

personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.

SEGUNDO: Que, mediante la Resolución Exenta N° 1242-2021 de fecha 27 de octubre del 2021, se Autorizó el llamado a Licitación Pública para tramo inferior a 1.000 UTM y superior a 100 UTM y aprobó las bases administrativas y técnicas para el llamado a licitación pública para la contratación de Servicios Habituales de Aseo y Estafetería para las dependencias del Consultorio Jurídico Centro de Antofagasta, la Oficina de Defensa Laboral de Antofagasta, el Centro de Atención a Víctimas de delitos violentos de Antofagasta, de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta

TERCERO: Que, conforme aparece de las bases administrativas del referido proceso licitatorio, se designó a la Comisión Evaluadora que estaría integrada por los funcionarios que ahí se indican, debiendo procederse a la formalizar la designación de quienes deberán intervenir en el proceso de revisión, evaluación y calificación de las ofertas que reciba la Corporación en el referido proceso, conforme se dirá.

CUARTO: Que, adicionalmente, la Ley 20.730 que regula el Lobby, en el inciso segundo del artículo 3 establece que *“También estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieren; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración”*; razón por la cual corresponde que los funcionarios que serán designados para integrar la Comisión Evaluadora del referido proceso de licitación pública, tendrán la calidad de sujetos pasivo transitorio o temporal de la Ley de Lobby, por el período que se dirá.

QUINTO: Las personas que serán designadas integrarán la Comisión Evaluadora sin perjuicio de las eventuales modificaciones que puedan surgir en las bases durante el proceso de toma de razón de la Contraloría General de la República.

SEXTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 del DFL. 1-18632.

RESUELVO:

1° **DESIGNASE** como miembros integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública **ID 575924-6-LE21**, llamado a licitación pública para la contratación de Servicios Habituales de Aseo y Estafetería para las dependencias del Consultorio Jurídico Centro de Antofagasta, la Oficina de Defensa Laboral de Antofagasta, el Centro de Atención a Víctimas de delitos violentos de Antofagasta, de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por Resolución Exenta N°1242/2021, de fecha 27 de Octubre de 2021, a las siguientes personas:

a).- don **PABLO TORO MUÑOZ**, Subcoordinador (S) del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Antofagasta, de la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá Antofagasta, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliado para estos efectos en Avenida Grecia N° 2032, Piso N° 3, de la ciudad de Antofagasta.

b).- don **EDUARDO DÍAZ MONTEREY**, Abogado Jefe de Estudios la Oficina de Defensa Laboral de Antofagasta, de la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá Antofagasta, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliado para estos efectos en Avenida Grecia N° 2032, Piso N° 3, de la ciudad de Antofagasta.


c).- don **FELIPE PINCHEIRA PARADA**, Administrador Regional de Personas de la Dirección Regional de Antofagasta, de la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliada para estos efectos en Avenida Grecia N° 2032, Piso N° 3, de la ciudad de Antofagasta, quien presidirá.

2° INCORPÓRESE a las personas designadas en el artículo precedente, integrantes de la aludida Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios o temporales de la Ley del Lobby de esta Corporación, por el tiempo que dure el proceso de licitación, debiendo agregarse sus antecedentes personales en la plataforma institucional habilitada al efecto. Se entenderán también titulares para estos efectos a las personas que a la fecha en que deba comenzar el trabajo de la Comisión Evaluadora sirvan los cargos señalados en calidad de Subrogantes, suplente y/o interinos.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal web www.mercadopublico.cl, con indicación de las personas designadas pertenecen a la Comisión Evaluadora del proceso de licitatorio señalado en el resuelto 1°.

4° COMUNÍQUESE lo resuelto al personal designado, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.730.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



CAROLINA FERNANDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/cwbp

Distribución:

- Funcionarios designados.
- Asesor Jurídico.
- Archivo Dirección General.